



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00513-00

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1°.- **APORTESE** el poder debidamente conferido por el Representante Legal de la entidad bancaria. Téngase en cuenta que el relacionado en el acápite de anexos y pruebas de la demanda, no se allegó.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">Notificación por Estado</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79 Fijado hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p style="text-align: center;">Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a556c8b95194139c2485bbcf244e5a1ba32cd93416d6f3ac414e965aeafb631b**

Documento generado en 28/10/2020 08:53:36 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>